

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 339 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 10 NOV. 2020

**VISTOS:** La solicitud de fecha 15 de octubre de 2020, Informe Técnico N° 078-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 28 de octubre del 2020, y el Informe N° 263-2020/GRP-401000-401300-401320 de fecha 29 de octubre del 2020.

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante solicitud de fecha 15 de octubre de 2020, la servidora Doris Graciela Mendoza Herrera, solicita reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre como familiar directo, presentando Certificado de Defunción N° 5001084653, copia de su DNI N° 02623327 con lo que se acredita ser hija del señor Oswaldo Mendoza Crisanto y Recibo N° 0016832 expedido por Cementerios Jardines de la Resurrección - Sullana.

Que, con Informe Técnico N° 078-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS, de fecha 28 de octubre de 2020, el Encargado de Remuneraciones del Equipo de Personal, se pronuncia sobre lo petitionado en la solicitud de fecha 15 de octubre de 2020, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, presentado por Doris Graciela Mendoza Herrera, servidora pública nombrada en el cargo de Operador Central Telefónica II categoría remunerativa SAA de la Sub Regional "Luciano castillo Colonna"- Gobierno Regional Piura, en el cual concluye que dicha petición está acreditada de acuerdo a la documentación alcanzada por la interesada, anexando a su informe la respectiva liquidación por la suma de S/3,000 (Tres Mil con 00/100) de los subsidios solicitados.



Que, mediante Informe 263-2020/GRP-401000-401300-401320 de fecha 29 de octubre de 2020, el Responsable del Equipo de Personal, valida el precitado Informe, derivándolo a la Oficina Sub Regional de Administración a fin de que se continúe con el respectivo trámite de reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora Doris Graciela Mendoza Herrera, por fallecimiento de su señor padre Oswaldo Mendoza Crisanto, sugiriendo se solicite la respectiva certificación presupuestal y la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público



Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019- Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público.

Que, de acuerdo al ítem 4.6 del Art 4 del mencionado Decreto Supremo 420-2019-EF se especifica que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Un mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).



Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, tal es el caso del Acta de Defunción N° 5001084653. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Asimismo, en el ítem 4.7 del Art. 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF menciona que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles),

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 339 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G.

10 NOV. 2020

Sullana,

se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, con la documentación que se anexa a la pretensión de la servidora Doris Graciela Mendoza Herrera como es el Recibo N° 0016832, se ha acreditado los gastos ocasionados; por lo tanto corresponde otorgar al petitionado el reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley N° 27902 Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRD "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la servidora DORIS GRACIELA MENDOZA HERRERA el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por deceso de su señor padre quien en vida fue OSWALDO MENDOZA CRISANTO.

- Subsidio por Fallecimiento S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)

Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)

Total a reconocer S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles); conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** al Área competente realice las acciones administrativas que correspondan, para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora nombrada DORIS GRACIELA MENDOZA HERRERA, a la Oficina del Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos correspondientes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 339 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, **10 NOV. 2020**



ANEXO 01

LIQUIDACION DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO



APELLIDOS Y NOMBRES : DORIS GRACIELA MENDOZA HERRERA  
CONDICION LABORAL : NOMBRADA  
CARGO : OPERADOR CENTRAL TELEFONICA II  
CATEGORIA REMUNERATIVA : SAA  
MOTIVO : FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO



BASE LEGAL:

Item 4.6, 4.7 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF



DETALLE DE LIQUIDACION

Subsidio por Fallecimiento	1,500.00
Subsidio por Sepelio	1,500.00
TOTAL	3,000.00

TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES

